

RESOLUCION N°

05 AGO. 2010

00 13 01

Por medio de la cual se ordena un avance para expedición de un ISBN

El Rector (E) de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico requiere publicar catorce libros bajo su Sello Editorial y necesita pagar la expedición de los ISBN de cada libro, el cual debe hacerse una vez se haga la solicitud a la Cámara Colombiana del Libro.

Que la Universidad del Atlántico participará en la Feria Internacional del Libro en Bogotá y necesita trasladar los libros que se exhibirán en la Feria.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria es necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto de investigación.

Que para la expedición de los ISBN y el traslado de los libros a Bogotá, es necesario efectuar pagos que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega deben atenderse de estricto contado o en efectivo.

Que la doctora RAFAELA VOS OBESO, Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y proyección Social, solicitó en calidad de avance, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS m/l (\$1.166.000) para utilizarlos en gastos de transporte y publicación.

RESUELVE:

Artículo 1º Ordénese un avance por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS m/l (\$1.166.000), a nombre de la Doctora Rafaela Vos Obeso, identificada con la cédula N° 22.395.661, para el pago de gastos de transporte y expedición de ISBN.

Artículo 2º El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a la Cuenta Corriente N° 010-99169-3 a nombre de Fiducafé-Universidad del Atlántico.

Artículo 3º Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la doctora **RAFAELA VOS OBESO**, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6º de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no

devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo 4º El dinero entregado como avance es para sufragar los gastos de menor cuantía para transporte de los libros que se exhibirán en la Feria Internacional del Libro y para expedición de ISBN de los libros a publicar bajo el sello Editorial de la Universidad.

Artículo 5º Por razones de seguridad, la funcionaria responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos ni préstamos personales.

Artículo 6º El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa, Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

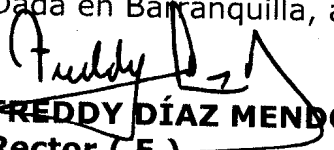
- Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- Que los documentos presentados sean en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto.

El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Corriente Bancafé N° 010-99169-3 a nombre de Fiducafé-Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO 7º La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (E)





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Fecha de Impresión: 31-07-2010

	EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA	
	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	
	CERTIFICA QUE:	
	EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:	

Nombre de la Entidad	Nit
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257

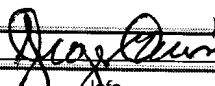
CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
2010070213	2010	28-07-2010	31-12-2010	NO

Dependencia	Solicitado Por
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION, EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL	RAFAELA VOS OBESO

Concepto
AVANCE A NOMBRE DE LA DRA RAFAELA VOS OBESO PARA LA EXPEDICIÓN DE ISN DE LOS LIBROS PUBLICADOS BAJO EL SELLO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rubros	
Rubro	Valor
03210921 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL	1.166.000,00
Total	1.166.000,00

 Jefe	Proyectado por: LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMENEZ
---	--

Barranquilla, 26 de julio de 2010

Doctora
ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora
Universidad del Atlántico

Estimada Doctora Ana:

Atento saludo. Con la presente solicito a usted autorizar apoyo económico por valor de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.166.000), para la expedición de unos ISBN para libros publicados bajo el Sello Editorial de la Universidad del Atlántico, debido a que el pago debe efectuarse inmediatamente se haga la solicitud a la Cámara Colombiana del Libro.

Asimismo, este dinero será utilizado para el traslado de los libros con que la Universidad participará en la Feria Internacional del Libro de Bogotá.

Los recursos serán asumidos por la venta de libros realizados durante el año pasado, los cuales fueron consignados en la cuenta de esta Vicerrectoría. A continuación se relacionan las consignaciones realizadas durante el 2009 y que fueron reportados a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera:

NÚMERO VOLANTE	ENTIDAD	VALOR
12123936	Banco Davivienda	55.000
15613205	Banco Davivienda	30.000
20709374	Banco Davivienda	40.000
20709375	Banco Davivienda	564.000
20703102	Banco Davivienda	477.000

Agradeciendo la atención a la presente se despide de usted,

Cordialmente,

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO
Vicerrectora

Proyectado por: Lic. Josefa Samper S.

Rec. 008463
Vigilante
26-07-10
91458

Dr. Rafaela Vos Obeso

Recibido
27 JUL. 2010
3:15 pm
27-07-2010

?

Jose N.

AD

Of. 28/2010

Presupuesto

Por avanza a nombre de Rafaela Vos
11-20-10

REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 31-07-2010

Nombre de la Entidad		Nit	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO		890102257	
Ver Registro Presupuestal			
Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
2010070596	2010	29-07-2010	✓
Concepto			
AVANCE A NOMBRE DE LA DRA RAFAELA VOS OBESO PARA LA EXPEDICIÓN DE ISN DE LOS LIBROS PUBLICADOS BAJO EL SELLO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO			
Identificación		Beneficiario	
22395661		RAFAELA VOS OBESO	
CDP	Rubro	Unidad	Valor
2010070213	03210921 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL	Rubros CDP Disponible PAC 18.959.910,15	1.166.000,00
Total Registro Presupuestal:			1.166.000,00
Nombre		Requisitos	
X		Aprobado	

Jorge Quiroga
Jefe Departamento de Gestión Financiera

Proyectado por: LEISDIANA PATRICIA ALGUERO JIMENEZ

7 de agosto 9 de agosto 2010
10-10-10